

89 Pólvora

renta uniéndola al tabaco, alcabalas y naipes, como ya lo había propuesto José de Gálvez, cuyas disposiciones al respecto se confirmaron por reales ordenes de 20 de abril de 1776 y 8 de marzo de 1777.

Período

1627-1852 [1758-1818]

Procedencia institucional

El ramo de Pólvora era una renta que pertenecía a la masa común del Real Erario, una de las tres clases que formaba la Real Hacienda. Desde 1571 se prohibió la fabricación de pólvora sin el permiso de gobernadores o corregidores, pero para el año de 1590 su elaboración estuvo arrendada a particulares con la obligación de dar una parte al rey y mantener en buen estado el molino y las oficinas del ramo. Estos arrendamientos a particulares terminaron con la visita de José de Gálvez (1765-1771), debido a que la fabricación de pólvora, al estar en manos de los asentistas, resultaba un producto de mala calidad y se vendía a precios muy altos. José de Gálvez acordó con el virrey Carlos Francisco de Croix, marqués de Croix, integrar a la administración de Hacienda la Renta de Pólvora; las ordenanzas respectivas fueron aprobadas por Real Orden de 3 de febrero de 1767 y publicadas el 20 de marzo del mismo año. Sin embargo, el ramo de Pólvora no fue establecido sino hasta el 1 de octubre de 1776.

En la instrucción y ordenanza para el establecimiento de la Real Fábrica de Pólvora se ordenó que la administración del ramo quedara bajo un director general, a cuyo cargo estaría el manejo de la renta y estanco de pólvora en toda la Nueva España; además, debería nombrarse un contador, un tesorero y un administrador que dirigieran la fábrica de pólvora en los molinos.

No obstante la moderación en los precios de la pólvora, que elaboraba la Real Hacienda, había fábricas clandestinas que la producían, por lo que fue necesario aumentar el resguardo de esta

Volumen

70 volúmenes (4.2 metros lineales)

Ordenación

La documentación está ordenada cronológicamente.

Instrumentos de consulta

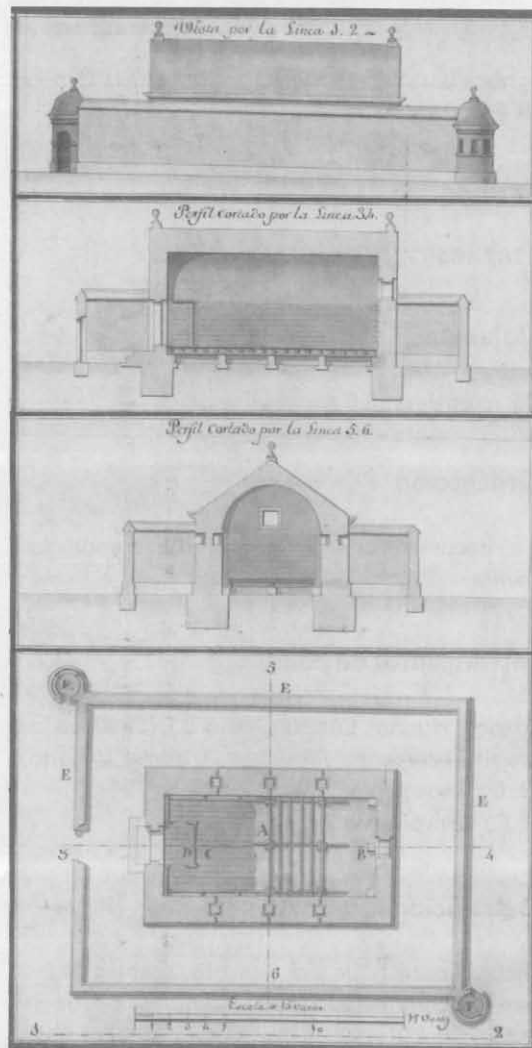
La documentación no está descrita, no cuenta con instrumentos de consulta.

Descripción informativa

La documentación corresponde, en su mayoría, a los asuntos que manejaba la Dirección General de Pólvora y Naipes; proporciona información sobre la construcción y reparación a las factorías de Chapultepec y Santa Fe; informes sobre la elaboración de pólvora con materias primas como el azufre, salitre y carbón; cuentas de los administradores sobre el consumo y venta de pólvora; asuntos legales por contrabando y comisos de pólvora; informes de experimentos en fábricas; asuntos del personal que laboraba para el ramo, como fianzas a directores, despidos, salarios y licencias a oficiales. Incluye también referencias acerca de envíos de naipes a Manila y la Habana y decomisos de tabaco y naipes a contrabandistas; información de administraciones de tabaco y demás rentas estancadas que incluyen estados de corte de caja.

Fuentes complementarias

Archivo General de la Nación: Archivo Histórico de Hacienda (8), Comisos (27), Correspondencia de Virreyes (36), Fonseca y Urrutia (49), Tabaco (107), Tribunal de Cuentas (112), Pólvora: Hacienda Pública (146) y Naipes: Hacienda Pública (147).



Almacén de pólvora, por Juan de Dios González, Mérida, Yucatán, 1775.

Pólvora, vol. 62, exp. 442, f. 9 (4 372) (detalle).